DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 10 de enero de 1821.

San Gonzalo de Amarante confesor.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de Santa Madrona, de PP. Capuchinos: se reserva á las cinco.

Sale el Sol á las 7 h. 21 m., y se pone á las 4 h. 39 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
8 11 noche.	9 grad. 8	27 p. 7 l.	S. O. nubes.
9 7 mañana.	10 4	27 5 8	S. cubierto llovido.
id. 2 tarde.	11 6	27 6	S. O. semicubierto.

ALEMANIA.

Francfort 3 de diciembre.

Los Estados de Saxonia y las Cámaras de Hesse-Darmstadt continúan sus deliberaciones con calma y dignidad: lo mismo que la asamblea de los Estados de Brunswick: en Stuttgardt se han abierto tambien las Cámaras, y el 7 de Diciembre se abrirá la Dieta de Francfort. Asi pues una gran parte de Alemania presenta en este momento un contraste bien estraño con lo que medio siglo ha se veia. Entonces los gobiernos eran todos absolutos, y decidian de los intereses de los pueblos segun su propia voluntad. En el dia, que ya se ve introducido el régimen constitucional en todos los gobiernos, los pueblos tienen representantes que discutan sus necesidades en union con los Soberanos, cuyo trono ha consolidado por mucho tiempo el nuevo régimen adoptado.

Si estendemos la vista fuera de la Alemania, hallaremos casi por todas partes, ó preparándose, ú ocupándose los gobiernos en la introduccion ó consolidacion del sistema representativo. Portugal, España, Nápoles, los Estados-Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Suecia, son buena prueba de esta asercion; de manera que son ya pocos los gobiernos que no disfruten del sistema representativo, que se considera en el dia como el mas adecuado para los pueblos y para los tronos.

SUIZA.

Surich 28 de noviembre.

Hemos sabido con gran satisfacion que las diferencias relativas al clero

católico del canton de Ginebra están ya allanadas, y que ha intervenido en este asunto una decision del Santo Padre, en que se ha manifestado muy satisfecho de las medidas tomadas por dicho gobierno con los habitantes católicos del canton. S. S. ha declarado que los individuos del clero católico pueden sin la menor dificultad prestar el juramento que se ha exigido de ellos, sobre todo despues de la esplicacion del gobierno de Ginebra.

GRAN-BRETANA.

Lóndres 16 de diciembre.

Las noticias mas recientes del continente español de América recibidas en Baltimire el 14 de noviembre anuncian que el buque *Thesse*, que llegó á dicho puerto procedente de la Guaira, llevaba la noticia de la derrota completa de los disidentes en un ataque contra Cartagena: se regulaba en 700 hombres la pérdida que habian tenido.

ESPANA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 23 de diciembre hasta 26 de dicho.

Dia 23. = Entrarán esta noche seis embarcaciones menores de poniente y Sanlucar, el místico guarda-costa Marques de Castelldosrius, todos españoles, y un bergantin americano.

Y han salido la fragata española la Gazela, capitan D. Pedro Manegat, para Barcelona. Ademas han salido dos bergantines ingleses y un queche dinamarques.

Dia 24. = Anoche entró el bergantin americano Patriot, capitan Richard P. Berrier, de la Guaira y Setubal en 69 dias del primer puerto y cuatro del segundo, con cacao á D. Francisco X. Harmony; y un místico que se tiene por ingles.

Y han salido cinco polacras españolas.

Dia 25. = Ha entrado la fragata española la Nueva Veloz Mariana, maestre D. Francisco Sanfuentes, de Veracruz y Habana en 29 dias, con grana, añil y 345000 ps. fs. á D. Fernando de la Sierra. Dice su capitan que dos dias despues de su salida de la Habana debia dar la vela la fragata de guerra Constitucion. Y de arribada un bergantin-goleta español.

Dia 26. = Un místico ingles de Gibraltar con tabaco para Bayona de Francia.

Y han salido la fragata inglesa Maria, capitan John Walton, para la Habana. Ademas un ingles y un ruso.

Gibraltar 20 de diciembre.

Han entrado últimamente el bergantin Redwing, capitan A. Bernero, procedente de Bahía en 52 dias, con tabaco y café: bergantin ingles Union, capitan J. Ord, de Rio Janeyro en 67 dias, con 6025 cueros, azúcar, café y algodon; y el bergantin americano General Jackson, capitan J. Tear, de Buenos Aires en 59 dias, con 10,670 cueros.

Madrid 31 de diciembre.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Guerra.

Al capitan general de Cataluña con fecha 18 del actual dije lo siguiente: »He dado cuenta al Rey de la esposicion que en 7 de setiembre último hizo V. E., reducida á manifestar que el auditor general de esa provincia, asi como los demas de su clase, tiene teniente de auditor en las plazas subalternas para el conocimiento de los negocios militares que alli ocurran, y que estos gozan el fuero militar como dependientes de la capitanía general, segun sentencia de Colon, tomo 1.°, folio 23 de la segunda edicion de su obra Juzgados militares, por lo que han conocido siempre en primera instancia de los pleitos de su distrito; que el tribunal superior de la auditoría general se avocaba siempre que las partes lo solicitaban antes de pronunciarse la sentencia por los mismos tenientes de auditor; pues despues de pronunciada solo conocia de ellas por via de apelacion ó nulidad. Que el teniente de auditor de Figueras está conociendo de cierta instancia egecutiva contra D. Josef Lavori, capitan que fue de migueletes, y que disfruta fuero de guerra civil y criminal; que ha acudido á V. E. á fin de que mande suspender la venta de sus bienes, decretada por el tribunal del mismo teniente de auditor, á lo que V. E. no ha accedido por las siguientes dudas: 1.ª si han de seguir los tenientes de auditor en las atribuciones que tenian antes del nuevo sistema de Gobierno, supuesto que el art. 250 de la Constitucion preserva el fuero militar en los términos que previene la ordenanza, ó en adelante previniere, siguiendo en su virtud como antes todos los tribunales militares, inclusos los privilegiados, ó si deberán cesar los de tales tenientes de auditor en virtud del decreto de las Cortes de 1.° de junio de 1812 en su art. 4.°, quedando la jurisdiccion de guerra privada de los auxilios de aquellos subalternos: 2.ª si en caso de no estar, podrá el tribunal de la auditoría general de guerra avocarse como antes el conocimiento de las causas pendientes en aquellos juzgados inferiores, ó esperar que vayan á él por via de apelacion ó nulidad; y en tal caso si en el tribunal especial de Guerra y Marina habrá una sola instancia, que seria la tercera, y no las dos que prescribe el citado art. 4.° del decreto de 1.° de junio de 1812; y S. M. habiéndose servido oir al consejo de Estado, y conformándose con su parecer, ha tenido á bien resolver que la nota que se halla en el Colon en el tomo 1.°, folio 23 de la segunda edicion, dice »que los auditores generales establecidos en las capitales de las provincias tienen subdelegados en las plazas subalternos de cada uno para el conocimiento de los negocios militares que alli ocurran; y estos durante su comision deben tambien gozar el fuero militar como dependientes de la capitanía general; y no estando el teniente de auditor autorizado en provincia por ordenanza, ni por la nota del Colon, mas que para entender segun está en los negocios militares, no deben fallar en juicio, ni remitir en apelacion al auditor general, sino desde luego pasar á la auditoría general, que es el verdadero tribunal, todo lo actuado para que recaiga sentencia: que la práctica que en contrario se haya seguido ha-

brá sido un abuso introducido, que debe cesar inmediatamente, quedando como juzgado de primera instancia la auditoría general, y el derecho expedito á las partes para que en segunda y tercera puedan recurrir al tribunal especial de Guerra y Marina, segun lo prevenido en el artículo 4.° del decreto de las Cortes de 1.° de junio de 1812; y únicamente podrá fallar en las causas, como juzgado de primera instancia, el teniente de auditor nombrado en campaña por el auditor general, y con aprobacion del general en gefe, en los casos que previene la ordenanza del ejército en el art. 5.°, trat. 8, tít. 8, que dice: dividiéndose el ejército en dos ó mas partes á mucha distancia, tratará el auditor general con mi capitan general para la eleccion de persona que les administre justicia, dando cuenta de todo al auditor general, y este al general en gefe, para aprobar, revocar ó moderar lo que hubiese obrado."

Lo que de Real orden traslado á V. para su conocimiento. Madrid 21 de diciembre de 1820.

Idem 2 de enero.

Habiendo fallecido en Dresde el dia 26 de noviembre último S. A. R. la Princesa María Ana de Saxonia, hermana segunda de aquel Monarca, y tia carnal de S. M. nuestra augusta Reina, ha dispuesto el Rey que haya luto de corte por seis semanas, empezando desde el dia 2 del corriente.

Si ha sido fecundo el año 20 en sucesos estraordinarios, que han atraido la atencion de los Gabinetes, y egercitado la meditacion de los sabios, ahora empieza otro en circunstancias tales, que no podrá menos de ocupar las reflexiones, no siempre conformes, de aquellos y de estos. El hombre observador y reflexivo hallará motivo para hacer multitud de conjeturas, mas ó menos favorables; y tal es la situacion de los negocios políticos de Europa; tal el espíritu público de los pueblos, y el giro que los Gabinetes parece quieren dar á las ideas del siglo, que dificilmente podrá formarse un cálculo razonable, sin esponerse á verlo fallido en lo que menos podia esperarse.

Hemos visto en 1820 á la Inglaterra ocupada muy particularmente en una ruidosa causa, cuyo éxito fue seguramente el mas inesperado. Procesada la Reina, adelantada su causa hasta el estremo de ver á S. M. muy próxima á ser condenada, se ha notado con asombro haberse dado á este asunto un corte, el único favorable que podia recibir en semejantes circunstancias. No ha sido menos raro ver las demostraciones estraordinarias hechas á favor de la Reina por las reuniones de una gran parte del pueblo ingles, continuando no solo hasta verla ya casi absuelta, sino aun despues de haber cesado su proceso, y considerándola como triunfante. En tan intrincado negocio se ha conducido aquel ministerio con todo el pulso y madurez que tan delicadas circunstancias exigian; pero no se tiene por enteramente terminado. Espérase la nueva apertura del Parlamento para el 23 de este mes, y que este asunto importante quede concluido del todo.

No por eso ha dejado aquel Gobierno de atender á los negocios po-

liticos de Europa, concurriendo al famoso Congreso de Troppau; pero aun no se sabe con certeza la parte que en él ha tenido el Gabinete ingles; puede si presumirse que sea favorable á la causa de los pueblos, en virtud de la declaracion que tiempo ha hizo en el Parlamento el lord Liverpool.

La Suecia, firme en el sistema de sabiduría que se ha propuesto, continúa haciendo reformas saludables en su administracion para la mayor prosperidad de sus pueblos; y esmerándose el Rey en ser mas bien el padre de ellos que su dominador, afianza cada dia mas la union y concordia entre suecos y noruegos. Vese una nueva dinastía en aquel trono, ocupada en atraerse el amor de la nacion, procurando su felicidad, y un pueblo dedicado á estrechar mas sus vínculos de amor y adhesion al nuevo Monarca.

Dinamarca permanece simple espectadora de todos los sucesos políticos, sin tomar parte alguna directa, y ocupada en los medios de procurar su bienestar del modo que ha creido mas conveniente á sus intereses.

El Gabinete ruso, despues de haberse ocupado en el arreglo de los negocios de Polonia, cuya representacion nacional y Constitucion dada por el Emperador Alejandro presentan la verdadera idea de los nobles sentimientos de S. M. I., se ha visto empeñado en las conferencias de Troppau como una de las partes principales. El resultado de los negocios políticos, objeto principal, pero no unico de ellas, no puede sasaberse hasta el éxito final de las nuevas conferencias que van á tenerse en Laibach.

Al Austria se la ha visto con motivo de los sucesos de Nápoles tomar un aspecto guerrero mientras se discutian estos asuntos en el Congreso; y continúa tomando providencias militares que es probable no cesen hasta que en Laibach se decida con respecto á Nápoles, ya la paz ó ya una guerra, que pudiera ser muy sangrienta, y propagar su fuego en otras partes de Europa.

La Prusia parece que no pretende introducirse en los asuntos interiores de otros Gobiernos, y que se dedica á la reforma de sus Estados, esmerándose en acelerar aquellas que cree mas convenientes á sus intereses y situacion; y mas bien parece observadora de los sucesos de Europa, que calculadora de sus resultados.

Entre tanto, estas tres últimas potencias en su reunion en Troppau, y en medio de multitud de conjeturas y rumores, no han dejado de alarmar á los pueblos de Europa, que se hallan en expectacion acerca de la conducta ulterior de estos Soberanos en muchos puntos de que se ha dicho haberse tratado en Troppau; pero si ha de atenderse el caracter peculiar de los tres Soberanos, hay motivos de creer que una sana política, la equidad y la justicia serán las únicas reguladoras de cuantos asuntos se hallen pendientes para la felicidad de las naciones de Europa.

Los demas estados alemanes se hallan ocupados en mejorar sus instituciones, consolidar sus gobiernos, y afianzar mas y mas el mútuo amor del pueblo y del Soberano; aunque con ciertos temores, producidos por varias voces propagadas sobre reformas, que se ha dicho entrar

en el plan de las conferencias de Troppau; sin embargo, los Soberanos de la Alemania meridional confian en la política de los grandes aliados, que respetarán su independencia sin entrometerse en sus negocios interiores.

Los cantones suizos han continuado, y continúan arreglando siempre mas su administracion interior, y proporcionando mayores ventajas á sus conciudadanos. La política europea respecto de las demas naciones los ocupa muy poco; pero en su situacion topográfica no podrán libertarse de tomar alguna parte en los acontecimientos de la Italia, á lo menos en ciertos puntos secundarios; asi es que en el dia parece haberseles hecho por parte del Austria insinuaciones, á que se ha pretendido dar grande importancia, sin conocer todavía su objeto.

La Holanda, no menos deseosa de consolidar su nuevo sistema constitucional, se halla en el dia continuando en sus Cámaras la reforma de varios ramos de su administracion, y poniendo todos los medios para lograr la prosperidad pública.

Francia se levanta gradualmente de la decadencia en que se ha visto sumergida; procurando dar mas vigor á sus instituciones, afianzar la tranquilidad pública, y minorar los desórdenes, inevitables en épocas de convulsiones políticas. Las Cámaras acaban de abrir las sesiones; y es de esperar que en union con el Gobierno concurran no solo á la prosperidad de su nacion, sino mediante una sana política á evitar mayores desastres á la Europa.

Los Estados de Italia se ven en el dia en un inevitable compromiso, si los negocios de Nápoles no se arreglan amistosamente.

La Cerdeña pone todo su esmero en permanecer neutral espectadora de los sucesos de aquellos paises, sin descuidar por eso cuanto tenga relacion á los asuntos militares; se inspeccionan las fortalezas; se presta particular atencion al egército, y se abastecen las plazas fuertes. Si la prevision es una de las virtudes de los Gobiernos, el de Cerdeña será siempre disculpable en los adversos sucesos que pudieran sobrevenirle; y en la crítica situacion en que se halla seria arriesgado pronosticar su suerte futura: tal vez por el torbellino de los acontecimientos se verá arrebatado á seguir un sistema que le sea repugnante, pues su deseo parece ser la tranquilidad de sus pueblos. Parma, Toscana, Lucá y Roma procurarán en vano atender solamente á la felicidad de sus respectivos subditos; pues si la fuerza es la que decide del destino de las naciones, las pequeñas estan siempre espuestas á la violencia de las grandes; y la justicia, la equidad, el derecho de gentes, la fe de los tratados, las garantías son nombres vanos cuando la fuerza dicta leyes. Si los sucesos de Nápoles no se terminan por una conciliacion, estos pequeños Estados se verán invadidos por las tropas austriacas bajo el especioso nombre de amigos, sin que las protestas puedan evitar su desgraciada suerte, ni la apelacion á la neutralidad pueda servirles de derecho.

La situacion de Nápoles está en el dia reducida á hallarse en espectativa del resultado de las nuevas conferencias de Laibach: entre tanto el Parlamento sigue en sus tareas para la felicidad de aquella nacion: el pueblo napolitano se ha alarmado con las últimas noticias, y por todas partes re-

suena el grito de la defensa de la patria contra los que intenten quitarles el don precioso de su nueva Constitucion.

Portugal continua con teson en su nueva reforma, y muy en breve estará reunido el Congreso en Lisboa, donde sus Cortes van á tratar de la felicidad de la nacion portuguesa.

La Península española ha hecho ver en 1820 lo que puede un pueblo cuando está decidido en favor de su libertad, de su Constitucion y de su Monarca. La marcha magestuosa de las Cortes y del Gobierno; el conato con que ambos han concurrido de acuerdo á minorar los males con que España se veia agoviada; los esfuerzos hechos para curar las innumerables llagas que las circunstancias de los tiempos habian causado; las reformas útiles que la época ha permitido hacer en muchos ramos de la administracion general, todo es público y manifiesto, y ha causado la admiracion, y aun excitado la emulacion de otros pueblos; y si en el cálculo de los beneficios entra, como debe entrar, el de los males evitados.... ¡qué vasto campo para el calculador reflexivo, justo é imparcial! ¡qué inmenso cúmulo de beneficios, sobre que generalmente no se piensa! Los bienes negativos no estan comunmente en la esfera de observadores superficiales; y estos paran mas bien la consideracion en los males que aun estan por remediar, que en comparar estos con los bienes conseguidos y con los males evitados. La España, á pesar de los pequeños lunares con que la inconsideracion de algunos quiere afearla, ha dado y dará siempre el egemplo de sabiduría, prudencia, moderacion y constancia, procurando consolidar mas y mas sus nuevas instituciones, en la firme persuasion de que estas han de atraerle para en adelante la prosperidad que de ellas se promete, cuando acabados de mejorar todos los ramos de su administracion, puedan tambien todos los ciudadanos conocer á fondo sus verdaderos intereses, y dominar las pasiones que retrasen la época feliz del goce de todos los bienes que deben resultar del régimen constitucional.

Los ultimos periódicos recibidos añaden muy poco á las noticias que se publicaron en el estracto de la gaceta del dia 30 de diciembre. Las de Alemania hasta el 17 se reducen todavia á rumores, por no saberse alli el resultado de las negociaciones de Nápoles y certeza del Congreso de Laibach. El *Observador austriaco* parece ser el regulador de las noticias de Viena, pues la *Gaceta de Francia* del 23 de diciembre acaba de descubrir que todos sus párrafos llevan la firma del secretario íntimo de un primer ministro; y supuesto este principio, no debe ser poco estraño que en la gaceta áulica de Viena del 9 de diciembre, y como estracto de dicho *Observador*, se publique un párrafo que ataca vigorosamente el sistema político de España y Portugal, y que se crea que en particular hay ya alguna cosa de oficio; lo cual no ha podido menos de fijar la atencion publica de los alemanes, y deberá fijar la de las demas naciones. Los pequeños Estados de Alemania no salen todavia del estado de incertidumbre en que se hallaban por los ultimos rumores; y parece que se trata de relaciones íntimas entre las Cortes de Baviera, Baden, Wurtemberg y Darmstadt, y de estrechar mas la alianza con otras; á saber: Hannover, Hesse-Cassel, Brunswick y Dinamarca, pero si sus temores son relativos á la pérdida de las reformas introducidas en sus Gobiernos, dificilmente evitaran su suerte, si la Europa ha de reconocer por fuerza un tribunal que decida arbitrariamente de

la suerte de los pueblos en desprecio del derecho de gentes, y de todas las máximas justas sobre que se ha fundado la política, y que hasta aqui daban una garantía á la independencia de las naciones.

Las noticias de Lóndres anunciaban una próxima reunion de todos los ministros; referian la llegada de varios correos de Troppau y de Viena; el nombramiento de Mr. Tailor á la presidencia de los Estados Unidos; varias noticias contradictorias de la América meridional, y algunas circunstancias de los negocios de la parte de la isla de Santo Domingo sugeta á Boyer; y los periódicos publican una proclama de este.

Las Cámaras de Francia continuan en sus tareas, sin ofrecer cosa particular hasta ahora. Ya se sabia en Paris la resolucion del Rey de Nápoles de asistir al Congreso de Laibach; y sin embargo, la *Gaceta de Francia* en un artículo de Milan del 6 de diciembre hace pasar el Pó al egército austriaco en tres divisiones, al mando de los generales Frimont, príncipe Lichtenstein y príncipe de Schwarzemberg, todas á las órdenes del príncipe Fernando duque de Parma. Pero por ser dicho periódico el conducto que propaga esta noticia, y en virtud de que en aquella época se negociaba con Nápoles, es muy poco probable el paso del Pó, si se considera que seria hacer un movimiento hostil al mismo tiempo que se estaba tratando de medios conciliatorios. El 22 hubo una reunion de ministros en Paris en casa del de la Guerra; y se creia en aquella capital como positiva la noticia de la dimision del ministro ingles Mr. Canning, y que habia sido reemplazado por Mr. Pecle (tal vez Peecle.).

MADRILEÑOS.

Nuestros eternos enemigos, conociendo la impotencia de todos sus esfuerzos, se valen de cuantos medios son imaginables para introducir la discordia, bien seguros de su triunfo, si por desgracia aquella se llegase á verificar. Es por lo mismo indispensable la última union de todos los amigos del orden, la cual no puede subsistir sin la debida sumision y respeto á las autoridades constituidas. El que se desvie de este camino es enemigo declarado de la Constitucion, fautor encubierto del despotismo, é indigno del nombre español. El Gobierno ha dado las órdenes oportunas para que se ponga en ejecucion la ley sobre reuniones patrióticas, y son bien públicos los urgentes motivos que han hecho necesaria esta medida. Por ella no se impide la justa libertad de que deben gozar los ciudadanos, se previenen solo los fatales abusos que no precavidos en tiempo nos conducirian á la anarquía, y de aqui á la esclavitud, su compañera inseparable.

Ciudadanes: huid de estos peligros, advertid que los enemigos del sistema se gozan en toda ocurrencia, capaz de deslucir su brillo. La orden de supension de reuniones políticas existentes sin los requisitos de la ley se ha publicado, y es preciso llevarla á debido cumplimiento. Las autoridades, apoyadas por todos los buenos ciudadanos, tienen fuerza y energía mas que suficiente para hacerse obedecer, y faltarian á sus mas sagradas obligaciones si se condujesen apáticamente en un asunto que tanto interesa á la tranquilidad pública. Todo el que desconozca su voz ya está sentenciado, y no podrá evitar el grave delito de infractor de ley. El justo te-

mor de confundir los inocentes con los díscolos y mal intencionados ha sido causa de que se suspendan las providencias vigorosas, que de otra suerte nada hubiera sido capaz de contener; pero se hace saber al público que desde este dia todo el que se oponga á la puntual ejecucion de las órdenes comunicadas por la superioridad, sobre suspension de reuniones patrióticas, sin conocimiento de la autoridad superior política local, será tratado como perturbador de la tranquilidad pública, y castigado con arreglo á las leyes segun lo exigiese la gravedad de su delito; pero es de esperar que los heróicos habitantes de esta villa, conduciéndose con la moderacion y cordura de que han dado tantos y tan relevantes ejemplos, y separándose de los pérfidos y ocultos enemigos del sistema, eviten á las autoridades el disgusto de adoptar otros medios que los de la persuacion y comun utilidad; en la segura inteligencia de que no siendo estos suficientes se procederá contra los culpados conforme á derecho.

Madrid 30 de diciembre de 1820 = Por acuerdo del Excmo. Sr. Gefe político y Ayuntamiento constitucional = Francisco Fernandez de Ibarra, secretario. *Diario de Madrid.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Crédito público. El Sr. contador general de reconocimiento en el Crédito público con fecha de 2 del corriente mes de enero comunica á esta de mi cargo la orden siguiente:

«Con esta fecha se ha dado principio por la contaduría general de mi cargo á la admision de créditos procedentes de suministros, préstamos, ó anticipaciones sin interés, para la guerra, atrasos de sueldos, pensiones, viudedades y demas clases de la deuda sin interés procedentes de tesorería general hasta 1.° de julio de 1820. Muchos de estos créditos existen en las provincias, y á fin de que se reconozcan por la junta nacional puede V. servirse anunciar su presentacion en la contaduría de su cargo, bajo las prevenciones siguientes:

1.° Solo los créditos indicados se admiten ahora, y han de ser precisamente certificaciones de la contaduría de data ó distribucion de la tesorería general, ó certificaciones dadas por los de las provincias; pero de que haya tomada la razon aquella contaduría. Si no tienen este requisito, será del cuidado de los interesados el solicitarle de la tesorería.

2.° Presentarán dos carpetas segun el modelo adjunto, firmarán la una que ha de quedar en esa contaduría, y se les entregará la otra, como resguardo con media firma del oficial á quien V. encargue este trabajo.

3.° No es necesario poder cuando se presenten las certificaciones por encargo, basta que asi se esprese en la cabeza de las carpetas.

4.° Formará V. dos relaciones de todos los créditos por el órden numérico de la tesorería general, y las remitirá V. á esta contaduría con los mismos créditos.

5.° Estas relaciones no han de comprender mas que el número del documento, nombre del interesado y cantidad.

6.° Cuando se devuelban á V. estos créditos reconocidos los entregará á los interesados, exigiendo el resguardo y recibo á su continuacion.

Lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento, y cualquiera duda que le ocurra, se servirá consultarla á esta contaduría de mi cargo."

Lo que hago notorio al público para su conocimiento, en inteligencia de que desde el dia de hoy se admitirán en esta contaduría del crédito público de mi cargo, todos los créditos que espresa la transcrita orden por medio de las carpetas, cuyo modelo se copia á continuacion.

Barcelona 10 de enero de 1821. = *Esteban Geonés.*

Deuda sin interés.

Crédito público. Número.

D

Números.

El de tesorería. Presenta para su reconocimiento las tantas certificaciones
Toma de razon. espedidas ó visadas por la contaduría general de distribucion de la hacienda pública, cuyos números se espresan al margen.

Barcelona de de 1821.

Aquí la firma de los interesados ó del que las presenta.

Recibí los mismos créditos reconocidos bajo los números que se citan á continuacion.

Números.

Sr. editor: suplico á V., á fin de poder despreocupar á algunos señores, se sirva continuar en su periódico lo siguiente:

Refiriéndome y conformándome á la respuesta de mis conciudadanos insertada en el diario de 8 del corriente dirigida á los Sres. editores de la Miscelanea de Madrid, digo: que bien patentemente se ve cuan poco informados estan dichos Sres. cuando dicen que en España no se trabajan arcos de fierro, y lo que es mas, que aun se ignora el modo de trabajarlos.

Una fábrica de hacer arcos de fierro es la que yo poseo en el pueblo de Ripollet (y esta con título Real) dos horas distante de esta capital: no es muy nueva, pues tiene 28 años: no es poco frecuentada, pues muchos dias lo es de gentes de talento, amantes de la prosperidad pública, y deseosas de instruirse.

No faltarán en la Corte Sres. que fueron á visitarla en el año 1802 en compañía del Serenísimo Sr. infante D. Antonio. Y que he hecho ver lo mucho que es sabida mi fábrica, ahora lo verificaré sucintamente de lo que es provechosa: cuando yo la principié los arcos estrangeros valian á 80tt catalanas cada fajo de dos quintales catalanes, y los primeros que fabriqué ya los vendí á 50tt el fajo, y desde entonces nunca mas los arcos estrangeros han pasado de este precio.

Muchos miles de fajos he fabricado, pero si yo hubiese podido vender todos cuantos hubiese podido hacer, hubiera hecho algunos cientos miles mas, y no ha resultado la falta de consumo porque fuesen inferiores á los estrangeros, sino porque desde entonces empezaron á venir de Francia é Inglaterra, cuando antes solo venian de Holanda.

Aun no hace 8 dias que uno de los principales comerciantes de esta vendió una porcion que los tenia desde antes que viniesen los franceses, y el comprador y otros los han tenido por estrangeros hasta que dicho Sr. les dijo que eran de mi fábrica.

La cortedad del tiempo y mis cortas luces no me permiten dilatarme segun mis deseos para despreocupar á los Sres. de dicha Miscelanea, pero confio que los Sres. fabricantes de Bizcaya desplegarán su talento en ayuda mia, honor suyo y bien de la patria que es lo principal que debe tener presente todo buen ciudadano español cual tiene el honor de serlo. = *Eudaldo Dou.*

AVISOS AL PÚBLICO.

Para la continuacion del reintegro de los dos tercios de un tercio de Catastro con que esta ciudad contribuyó al empréstito de 28 de octubre de 1815, del cual se han realizado ya seis dividendos, ha acordado la Junta nacional de Gobierno del Comercio de este principado otro dividendo de ocho por ciento, por el cual ha entregado su tesorero de orden de la misma la cantidad correspondiente á D. Narciso Ullastres, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento para devolver á los contribuyentes lo que les toca por su respectivo cupo. Y consecuente á ello, por acuerdo de S. E. se expide el presente aviso á fin de que los sugetos á quienes se hizo por parte suya el señalamiento y exaccion de la cuota, acudan, con el documento justificativo de su pago, á recoger cada uno la cantidad que le corresponde de la que se ha recibido del enunciado reintegro, de mano del referido D. Narciso Ullastres, que residirá al efecto por las mañanas, en los dias no festivos, en la oficina donde se egecutava la recaudacion del Real Catastro. Barcelona 8 de enero de 1821. = *Josef Ignacio Claramunt*, secretario.

Doña Manuela Rosas de Stulz, viuda, se servirá presentarse en la secretaría de esta Capitanía General, donde se la enterará de un asunto que la incumbe.

Presentándose en el Juzgado de Arribadas de Indias D. Miguel Xiques y Josef Benesach, natural de Arenys de Mar el primero y de Vilanova el segundo, se les enterará del resultado de las instancias que promovieron á S. M. en solicitud de Real licencia para trasladarse á Ultramar.

Las señoras pensionistas del monte pio de oficinas Doña Josefa Masip, Doña Antonia Peray, Doña Maria Escofet, Doña Gaspara Beltran, Doña Vicenta Vigodet, y Doña Nicolasa Retz, se servirán verificar su presentacion por sí ó sus apoderados por todo el dia de hoy ó mañana en la tesorería de este ejército en los términos que se previno en el diario de 7 del corriente, pues de no egecutarlo quedarán espuestas á no percibir hasta que venza otro trimestre la pension que tan justamente les ha correspondido en el año anterior.

El que quiera entrar en arrendar las rentas del Excmo. Sr. conde de Santa Coloma, marques de Valle hermoso tiene y posee en la villa y término de Santa Coloma de Queralt, lugares y términos del Bellprat, Queralt, Raurich, Montargull, Aguiló, Santa Fe de Monfret sitos en dicho condado, y las comprehendidas en las baronías de Monroig, y Bellver en el corregimiento de Lérida, y en el campo de Tarragona las de Catllar

Torredenbarra y molino harinero de la Riera, podrán verificarlo á tenor de las condiciones que quedan de manifiesto en Barcelona en poder del administrador general de S. E.: en Santa Coloma de Queralt en el de Don Francisco Prat; y en Torredenbarra en el de D. Jaime Barado, presentando las proposiciones desde el dia 1.º de enero al 31 del mismo inclusive del corriente año 1821, en Barcelona á dicho administrador general de S. E. para que se puedan librar las escrituras de arrendamiento á favor del mayor postor, en cuanto acomode la postura, y no otramente.

No vino ayer embarcacion alguna.

Libro. Compendio de Medicina Práctica, arreglado á las esplicaciones del Dr. D. Felix Miquel, médico honorario de cámara de S. M. y catedrático de clínica de la Universidad de Valencia. Por D. Angel Sanz y Muñoz, médico director de los Baños de Villavieja, y titular de la de Ausejo en la Rioja, segunda edicion, tres tomos en octavo: véndese en la librería de Sierra y Martí plaza de San Jaime.

Aviso. A los succesores de las hermanas Nin, que casó la una con el Dr. Pedro Bonvehi, abogado, y la otra con el notario Congost, y vivian en esta capital en el año de 1663, tiene que darles noticias favorables el librero de la plaza de la Lana.

Ventas. Se halla de venta un caballo bueno para montar, de pelo negro: el que quiera comprarlo puede conferirse en el tercer piso núm. 18 de la calle de Lancaster, de 3½ á 4½ de la tarde, para tratar del ajuste.

El próximo sábado 13 y lunes 15 del corriente, se vende un caballo grande y de mucha fuerza: es muy bueno para tirar en coche, birlocho y cualquiera otro carruage: dará razon Antonio Bargarelas, que vive en la tienda núm. 3, , calle del Conde del Asalto, casa del señor Gelabert.

Retornos. En la posada del Escudo de Francia, calle Nueva de S. Francisco, se halla un coche de retorno para Madrid y su carrera, una tartana y una calesa para Perpiñan.

En la calle Condal en casa de Ignacio Bigorra Ordinario de Zaragoza hay una galera que sale para Zaragoza.

En la posada de las Cuatro Naciones en la Rambla hay un coche de retorno para Valencia, Madrid ó cualquiera parte de España, una tartana para Perpiñan y siempre hay los ordinarios de Tarragona y Reus.

Teatro. Hoy la compañía española egecutará la comedia en cinco actos titulada *el Duque de Pentievre*: concluida esta se bailará el fandango, dando fin con el sainete la *Tragedia de Manolo*. A las seis.

En el de la plaza de los Gigantes se hará la misma funcion de ayer.

Cambios del dia 9 del corriente.

Lóndres de 37½ á 37⅝.
Paris 15 $\frac{90}{100}$.
Marsella de 15 $\frac{65}{100}$ á 15 $\frac{80}{100}$ á 30 d. f.
Idem de 15 $\frac{80}{100}$ á 60 dias idem.
Madrid del par á ¼ p. c. d.
Cádiz 3 p. c. id.
Valencia al par.
Zaragoza 1¼ p. c. d.
Reus ½ p. c. beneficio.
Tarragona idem.
Vales reales comunes 75 p. c. d.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.